

INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias del rematante y con escrito allegando el impuesto del remate. Sírvasse proveer.
Cali, 23 de mayo de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 525

Radicación Nro. 2020-104

Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, el apoderado de la parte demandante **FABIOLA ILLERA HURTADO**, remite escrito allegando el comprobante de la consignación del impuesto de remate dentro del término concedido en la diligencia en la que se subastaron los derechos de propiedad del demandado **JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO**, que corresponden al 40% del inmueble ubicado en la carrea 10 No. 49-101 del Barrio Villacolombia de la ciudad de Cali.

SE CONSIDERA

Como da cuenta la actuación, el 14 de mayo del año 2021, se realizó la diligencia de remate de los derechos de propiedad que tiene el ejecutado, señor JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO, y que corresponden al 40% del bien inmueble, ubicado en la carrera 10 No. 49-101 del Barrio Villacolombia de la ciudad de Cali, los que adquirió mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal que conformó con la señora FABIOLA ILLERA HURTADO, efectuada por la Escritura Pública No. 2214 otorgada en la Notaría Trece del Circulo de esta ciudad, el 8 de julio de 1991, bien raíz identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-5153 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el numero predial 760010100081500080023000000023, con un área privada de 184,10 metros cuadrados, cuyos linderos están contenidos en la Escritura 2214 del 8 de julio de 1991, otorgada en la Notaría Trece del Círculo de Cali.

Así, mismo, consta en el proceso que los mencionados derechos de propiedad del ejecutado, JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO, sobre el inmueble, fueron avaluados catastralmente en la suma de Cincuenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos pesos (\$ 53.778.600.00). M/cte, y que fueron adjudicados a la señora FABIOLA ILLERA HURTADO, portadora de la Cédula de Ciudadanía Nro. 29.101.811 expedida en Cali, Valle, por cuenta de su crédito en la suma de Cincuenta y cuatro millones once mil pesos (\$54.011.000.00). M/cte, quién hizo postura por cuenta de su crédito, para lo cual facultó expresamente a su apoderado judicial.

Ahora bien, prevé el art. 453 del C.G.P, entre otras, que el rematante dentro de los cinco días siguientes a la diligencia deberá presentar el recibo de pago del impuesto de remate si existiera impuesto (artículo 2 de la Ley 743 de 2014, modificatorio del artículo 7 de la Ley 11 de 1987).

Así entonces, conforme lo allegado por la rematante, señora FABIOLA ILLERA HURTADO, acredita haber aportado el recibo de pago del impuesto de remate con copia de la consignación al Tesoro Nacional por la suma de \$ 2.701.000.00 M/cte, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 451-2º a 453 del C.G.P,

se procede a dar aprobación del remate, como así se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Cali, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** al expediente el recibo de pago de impuesto de remate, presentados por la rematante.

SEGUNDO: **APROBAR** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES el **REMATE** efectuado dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, instaurado por la señora **FABIOLA ILLERA HURTADO**, en contra de **JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO**, en el cual se adjudicó por cuenta de su crédito, en la suma de Cincuenta y cuatro millones once mil pesos (\$54.011.000.00). M/cte, a la señora **FABIOLA ILLERA HURTADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 29.101.811 de Cali, Valle, los derechos de propiedad del señor **JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO**, y que corresponden al 40% del bien inmueble, ubicado en la carrera 10 No. 49-101 del Barrio Villacolombia de la ciudad de Cali, los que adquirió mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal que conformó con la señora **FABIOLA ILLERA HURTADO**, liquidada mediante la Escritura Pública No. 2214 otorgada en la Notaría Trece del Circulo de esta ciudad, el 8 de julio de 1991, bien raíz identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-5153 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el numero predial 760010100081500080023000000023, con un área privada de 184,10 metros cuadrados, cuyos linderos están contenidos en la Escritura 2214 del 8 de julio de 1991, otorgada en la Notaría Trece del Círculo de Cali.

TERCERO: **ORDENAR** la expedición por la secretaria y a costa de la rematante, de copias autenticadas del acta de remate y de ésta providencia, en cuatro (4) juegos, que servirá como título traslativo de dominio.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación, archívense las diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 85

Fecha: mayo 27 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario